DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

NOTA DNCP/DNC/_Nº 4176/2016 Asunción, 2 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de José Leandro Oviedo
Teléfono: 083 240216
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 303363 "Provisión de útiles de oficina" ID 303222 ingresó al SICP el 1/03/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la proforma de contrato y en el PAC** afectan la presente contratación al objeto de gasto 540 (muebles). Solicitamos corregir la afectación presupuestaria atendiendo que la presente contratación se refiere a útiles de oficina.

2. **Recordamos a la convocante que los datos de los productos** cargados en el sistema deben coincidir íntegramente con la carta de invitación (número de orden, cantidad, descripción de los bienes). Solicitamos unificar datos en el sistema (productos) y carta de invitación (lista de precios).

3. **En el Anexo B Datos de la Contratación, punto 20. Experiencia.** Consultamos que años tendrán en cuenta para evaluar la experiencia demostrable con la presentación de contratos. En el Anexo B punto 23 Criterio para desempate, indican últimos dos años. Especificar los años en ambos puntos.

4. **En el Anexo B Datos de la Contratación, punto 27 formas y condiciones de pago se lee textualmente lo siguiente:** indican que será pagado contra entrega una vez presentada la factura. En ese sentido solicitamos que indiquen en qué plazo; Ej. a los 15 días, a los 30 días, etc.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Benítez
Directora de Normas y Control
DNCP

5. **En el Anexo B Datos de la Contratación, punto 28 plazo de pago después del cual la contratante deberá pagar interés al proveedor, se lee lo siguiene: ".**. *al día siguiente de la presentación de la factura en la tesorería municipal".*

   Este punto depende del punto 27. Si indican en el punto 27 por ejemplo, que el plazo de pago de la factura es los 30 días de la recepción, entonces la contratante deberá pagar interés al proveedor al día siguiente de cumplirse este plazo, es decir al día 31.
   Si por ejemplo se indica que el pago de la factura se realizará a los 15 días de haberla recibido, la convococante deberá pagar interés al proveedor a partir del día 16. **Solicitamos indicar plazo**.

6. **En el Anexo B Datos de la Contratación, punto 34 Plazo de entrega de los bienes se lee textualmente lo siguiente;** "*Al día siguiente de la emisión de la orden de compra interno".* Solicitamos aclarar si es día hábil, y el horario de atención.

7. **En el Anexo C Plan de entregas,** indican que los bienes serán entregados dentro de los 5 (cinco) días de haber solicitado por orden de compra. Este plazo no coincide con lo indicado en el Anexo B punto 34, que figura "*al día siguiente de la emisión de la orden de compra interno*". Solicitamos **unificar criterio** en ambos puntos atendiendo lo que establece el Art. 20 inc. f) de la Ley 2051/03.

8. **A nexos C y D: en la lista de bienes y precios no se visualiza la presentación de los bienes.** Solicitamos indicar la forma de presentación de acuerdo a los bienes (Ej: resma de papel de 500 hojas, caja de bolígrafos de 100 unidades, perforadora unidad, etc)

9. **El Anexo D, formularios:** todo el archivo debe estar por separado y ser modificable. Atender Circular DNCP N° 37/15. La Circular está publicada en el Portal de Contrataciones Públicas en el link Marco Legal en la pestaña Circulares.

Ab. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lindy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc